

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 6123
SECCION 1era.
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 854 de fecha 06 de Octubre del 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 03-12-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y Servicios Musicales e Inversiones Luis Reinaldo Pérez Guzmán E.I.R.L., Rut. N° 76.144.164-7, representado por Luis Pérez Guzmán Rut N° 13.440.529-5 en atención a una presentación que realizara el Ballet Folklórico Nacional Bafona el día 07-12-2012-

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicio , suscrito con fecha 03-12-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y Servicios Musicales e Inversiones Luis Reinaldo Pérez Guzmán E.I.R.L. representado por don Luis Pérez Guzmán, Rut. N° 13.44.529-5, el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE
FDO) JAIME MARTINEZ CONSTANZO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/tcb
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Tesorería
- 9.- Archivo

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Dideco
- 8.- Transparencia ✓

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

SERVICIOS MUSICALES E INVERSIONES

LUIS REINALDO PEREZ GUMAN E.I.R.L.

En La Cisterna, a 03 de diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante, don **MANUEL LEON ITURRIETA**, Abogado, chileno, casado, cédula de identidad N° 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, a la empresa **SERVICIOS MUSICALES E INVERSIONES LUIS REINALDO PEREZ GUZMAN E.I.R.L.**, Rut N° 76.144.164-7, representada por don **LUIS REINALDO PEREZ GUZMAN**, Rut N° 13.440.529-5, ambos domiciliados en MacClure N° 1582, Santiago, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 5157 de

la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de noviembre de 2012, se contrata a la empresa Servicios Musicales e Inversiones Luis Reinaldo Pérez Guzmán E.I.R.L., representada por don Luis Reinaldo Pérez Guzmán, ambos ya individualizados en este instrumento, para que ejecute una presentación del **Ballet Folklórico Nacional BAFONA**, el día 07 de diciembre de 2012, a las 19:00 horas, en Plaza Los Bomberos, presentación que incluye lo siguiente:

- Iluminación
- Amplificación
- Escenario
- Vallas papales
- 2 baños químicos
- Bus traslado artistas
- Camión BAFONA
- 6 Carpas
- 2 camarines móviles.

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de éste contrato.

CUARTO: la municipalidad se obliga a pagar a la contratada, por la ejecución de las presentaciones indicadas precedentemente, a título de honorarios, la suma única y total de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), Factura Exenta del pago de impuesto, según el D.L. N° 825 sobre Impuestos a las ventas y servicios, exención de servicios educacionales y/o culturales, valor que deberá cargarse al programa "Cultural", aprobado mediante Decreto N° 25 del 06 de enero de 2012, Ítem 22.08.011.-

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia, que el pago por los servicios prestados, se deberá realizar a más tardar el día 10 de diciembre de 2012 a las 12:00 horas.

SEXTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara

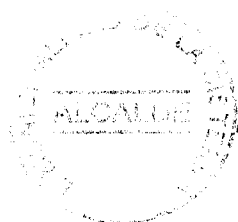
que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su incumplimiento por la Unidad Técnica.

SEPTIMO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

OCTAVO: La personería de don Manuel León Iturrieta, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Decreto Nº 4792 de 23 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.

LUIS REINALDO PEREZ GUZMAN



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)